



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000 33

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Tamarindo, 08 de enero 2020

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2020-MDT/A

### VISTO:

El informe N° 001-2020-MDT/UP, de fecha 08 de enero de 2020, presentado por el Asesor Externo en Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 09 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27029 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del estado, dirigir el proceso presupuestario de las diversas entidades del sector Público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2018-MDT/CM-A de fecha 27 de diciembre 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, por un total de S/. 3, 031,989.00 (Tres Millones Treinta y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0261-2018-MDT/A de fecha 27 de diciembre 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego Municipalidad Distrital de Tamarindo, ascendente a la suma de S/. 3, 031,989.00 (Tres Millones Treinta y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N.º 001-2019EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, Capítulo IV Capítulo IV Disposiciones Especiales Para La Ejecución Presupuestaria Del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales, Subcapítulo IV De Ejecución Presupuestaria En El Gobierno Local, Artículo 29. Respecto a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala las formas y procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que el D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático:

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

*Tamarindo*  
Distrito Centenario



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000 32

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, como consecuencia del Informe emitido por el Área de Presupuesto, señala que, dentro del proceso de ejecución presupuestal, es necesario hacer modificaciones presupuestales, que permita dar cobertura presupuestal, por lo que presento la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE ACUERDA:

**Artículo 1.** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2.** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre 2019

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

Rosendo Atoche López  
ALCALDE

*Tamarindo*  
Distrito Centenario